



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 1028 y 1031/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Martín Alcides CORIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1998 y 1999, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1028 y 1031/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

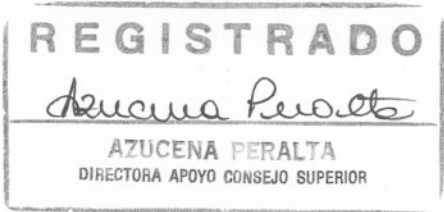
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1028 y 1031/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1998 de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV, Análisis Económico, Planeamiento y Control de Gestión y Proyecto, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas mediatas Cálculo Numérico y Seminario de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Sistemas, al alumno Martín Alcides CORIA, Legajo N° 4-26197-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1158/2001

UTN
MEL
UB
EA

Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C